
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO**

FECHA EXPEDICIÓN

30-septiembre-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITESEMO00213  
Gobierno 620456

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: PUEZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PAN DULCE  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR 4845 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

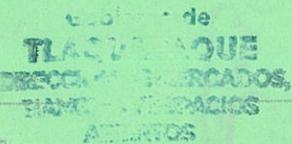
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p
MARTES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

M. de Carmen RILL  
GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o gaseosas en contrabando y/o piratería.
  - El envío/distribución y/o tránsito del producto a través de personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**